



CUT: 12316-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 80 -2019-ANA-OA

Lima, 11 FEB. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0602-2019-MINAGRI/PP, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, Memorando N° 158-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 020-2019-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 074-2019-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 de fecha 13 de marzo de 2008, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Sentencia de fecha 27 de noviembre del año 2014, el Juzgado Mixto de Utcubamba declaró fundada la demanda, en consecuencia, ordena que se proceda a contratar al Sr. Cesar Armando Irigoín Romero, dentro del régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución N° 08 de fecha 13 de marzo del 2015, el citado Juzgado declara consentida la Sentencia y requiere que la Entidad proceda a contratar al Sr. Cesar Armando Irigoín Romero, dentro del régimen laboral de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Oficio N° 0602-2019-MINAGRI/PP de fecha 21 de enero del 2019, la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, señala que el proceso judicial recaído en el expediente 879-2013, seguido por Cesar Armando Irigoín Romero se encuentra en calidad de cosa juzgada, siendo el mandato judicial de incondicional y obligatorio cumplimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala (...)".

En tal sentido, en atención a lo dispuesto en el Informe N° 074-2019-ANA-OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, mediante la cual se acredita una plaza vacante y con Memorando N° 020-2019-ANA-OPP-UDP elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual se determina la certificación de crédito presupuestario para cumplir el mandato judicial, procede el reconocimiento del señor Cesar Armando Irigoín Romero; como trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo a lo ordenado por el órgano jurisdiccional;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE

Artículo 1°. - **DISPONER** la incorporación del señor CESAR ARMANDO IRIGOIN ROMERO a la planilla del régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 de la Autoridad Nacional del Agua, desde el 01 de febrero del 2019.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución al señor Cesar Armando Irigoin Romero.

Regístrese, comuníquese.



ERLINDA GRAUS GUEVARA

Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

